

Dictamen 170 sobre el Plan de Actuación de la Comisión Europea titulado: «Proteger y restaurar los ecosistemas marinos en pro de una pesca sostenible y resiliente»

Los miembros del CC SUR han tenido ocasión de conocer el Plan de Actuación de la Comisión Europea titulado «Proteger y restaurar los ecosistemas marinos en pro de una pesca sostenible y resiliente» publicado el 21 de febrero de 2023, y además agradecen la presentación efectuada en su grupo de trabajo de pesca tradicional el 4 de mayo de 2023.

Con este dictamen, los miembros del CC SUR desean contribuir a las reflexiones que se están produciendo, aportando recomendaciones destinadas a enriquecer el debate y a mejorar la aceptabilidad de esta comunicación, que ha suscitado tantas controversias. Estas recomendaciones pretenden asimismo contribuir a que se alcancen los objetivos medioambientales, sociales y económicos de sostenibilidad de la pesca.

1. Sostenibilidad de la «pesca marítima ecológica» (económica, social y medioambiental)

Algunas de las causas de degradación externas a la pesca figuran enseguida en el Plan de Actuación, que alude a los efectos del cambio climático y a otras presiones de origen antrópico, como por ejemplo la contaminación. Para establecer las vías que permitan alcanzar los objetivos de la pesca marítima ecológica, es importante evaluar la responsabilidad relativa de cada perturbación que influye sobre el estado biológico de las especies o funcional de los hábitats.

Esta evaluación holística es imprescindible para hacer frente, por ejemplo, a las consecuencias de una especie invasora (vegetal o animal, parásita, etc.), a la degradación de la calidad de un hábitat esencial (desovaderos, viveros y zonas de cría), a un cambio en la cadena trófica causado por el aumento de las temperaturas en algunos periodos críticos, o al hecho de que un stock esté condenado inexorablemente a desaparecer debido a los efectos del cambio climático.

Así, muchos stocks y especies protegidas están sometidos a fuentes de perturbación de origen medioambiental y/o antrópico ajenas a la pesca, más importantes y sobre las que conviene actuar de manera prioritaria.

Aunque la Comisión Europea estima que el impacto socioeconómico será potencialmente grande a corto plazo, pero reabsorbible gracias a la reconversión o a la redistribución por otras zonas, no se ha realizado ningún análisis de impacto de estas propuestas, para abordar la cuestión de las zonas de presencia de las especies meta, el impacto energético, las normas de gestión de las cuotas o del esfuerzo, ni el impacto sobre los mercados. Por otra parte, a diferencia de lo que ocurre con otros planes de actuación existentes en el marco de otras políticas sectoriales, parece que no se va a dedicar ningún medio financiero nuevo para implementar estos mandatos. Habría que evaluar el coste y los beneficios socioeconómicos y medioambientales de una reconversión semejante, para considerar todas las posibles consecuencias, entre ellas la potencial degradación de los

hábitats y las especies en las ZMP debida a la afluencia masiva de turistas. Entre otros estudios, es necesario proceder a evaluar y definir la capacidad de carga de un ecosistema determinado.

Los miembros del CC SUR recomiendan:

- ➔ **Implementar una evaluación holística de la responsabilidad relativa y jerarquizada de cada perturbación que influye sobre el estado biológico de las especies o funcional de los hábitats.**
- ➔ **Evaluar la pertinencia y la eficacia de las medidas que aplicar de cara al objetivo perseguido.**
- ➔ **Considerar las consecuencias socioeconómicas sobre todo el sector pesquero, y sobre los territorios y comunidades litorales afectados.**
- ➔ **Evaluar las consecuencias de una afluencia masiva de turistas a las ZMP a causa de la reconversión.**
- ➔ **Redefinir el calendario de implementación del Plan de Actuación, para que concuerde con un proyecto realista y que todas las partes puedan abordar.**
- ➔ **Realizar estudios científicos específicos por zona y por arte de pesca (oficio).**
- ➔ **Tomar en consideración las ventajas de las políticas alimentarias respecto a los límites de las políticas de conservación. Considerar el papel fundamental que desempeña la pesca en la seguridad y la soberanía alimentarias.**

2. Protección del medio ambiente, de las especies sensibles y de los hábitats

a. Capturas accidentales

La reducción de las capturas accidentales de especies sensibles enumeradas en el Plan de Actuación (delfín común, angelote, algunas clases de rayas, esturión, pardela balear), es objeto de muchos proyectos científicos en colaboración con los profesionales y con todas las partes interesadas. Sin embargo, el CC SUR estima que los calendarios, los objetivos, las actividades y los resultados de estos proyectos se podrían incluir mejor en el Plan de Actuación propuesto, ya que los plazos sugeridos no consideran en modo alguno los calendarios fijados por estos proyectos (capturas accidentales de cetáceos), ni consideran los resultados disponibles (capturas accidentales de esturiones europeos).

Asimismo, la mejora de la capacidad de selección es un asunto que el sector pesquero sufre desde hace mucho tiempo, para el que los estudios, las evoluciones y los progresos ya son muchos y continuados: en la actualidad, los avances de la Inteligencia Artificial permiten discriminar al entrar en las redes de arrastre a los peces y a otras especies: identificación, selección mediante la apertura de trampas de escape, etc. Es preciso encontrar los medios financieros necesarios para pasar de la investigación a la aplicación en las embarcaciones.

Los miembros del CC SUR recomiendan:

- ➔ **Poner en valor los mejores resultados científicos disponibles y de calidad, así como las experiencias aportadas por el sector, para tomar las decisiones de gestión más**

- adecuadas de cara a alcanzar un objetivo común y asumido por todos.**
- ➔ **Consolidar la investigación, la innovación y la base de conocimientos.**
 - ➔ **Revisar el calendario, para dar lugar a que se puedan realizar más estudios científicos.**
 - ➔ **Los Estados Miembros deberían adoptar medidas financieras para fomentar el empleo de técnicas de pesca menos perjudiciales y ayudar a las pesqueras a mejorar su capacidad de selección.**
 - ➔ **Estudiar la pertinencia de adoptar medidas restrictivas adicionales, cuando ya se están aplicando algunas.**
 - ➔ **Definir objetivos específicos decretados por los colegisladores, tras un procedimiento de consulta con las partes interesadas, y basados en definiciones precisas.**
 - ➔ **Tratar la mejora de la capacidad de selección desde el prisma de una mejor explotación de los stocks, que haga visible la ganancia potencial para los pescadores, y acometer una dinámica más positiva de optimización de las pesqueras.**

b. Zonas marinas protegidas (ZMP)

El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y luego el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEAMPA), han financiado y siguen financiando medidas que pretenden promover la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el ámbito de la pesca, en este contexto, y Francia, por ejemplo, realiza análisis de riesgo pesquero que permiten evaluar las interacciones de la actividad respecto a los objetivos de la correspondiente zona marina protegida. Pero también proyectos LIFE, que además sirven para implementar pruebas de artes de pesca selectivas, o dispositivos para ahuyentar a las especies protegidas. Esto responde a la necesidad de adoptar medidas de conservación «específicas para la designación de cada zona» por las que abogan las directrices europeas. Por lo tanto, los miembros del sector del CC SUR consideran que una prohibición absoluta de las artes de arrastre en las ZMP parece totalmente desproporcionada, y no responde a las necesidades ecológicas de las diversas zonas que hay que proteger (como lo prevén las directivas Natura 2000). Además, ya se aplican muchas medidas para proteger el entorno marino, las especies sensibles y los hábitats, por ejemplo en Francia, España y Portugal: cierre de áreas, medidas técnicas, restricciones de pesca, prohibición de algunas artes como el arrastre de fondo a más de 800 metros de profundidad, y a 400 metros en las áreas vulnerables, medidas adoptadas localmente, etc. También existen trabajos y experimentos destinados a atenuar el impacto: puertas de arrastre (trawls doors) inteligentes, relingas (footrope) inteligentes, etc. Por lo tanto, es necesario fomentar la investigación, encontrar nuevos medios financieros para avanzar hacia una reducción del impacto sobre los fondos marinos, y garantizar el vínculo financiero entre la investigación y la aplicación en las embarcaciones.

En cambio, las ONG del CC SUR consideran que, habida cuenta de la existencia de estudios científicos que demuestran que el grado de protección otorgado a las ZMP tiene un impacto significativo sobre las ventajas ecológicas que brindan (por ejemplo, aumento de la biomasa, de la densidad, de la abundancia de las especies, del tamaño de los organismos, etc.) en comparación con las zonas escasamente protegidas, la prohibición del arrastre de fondo es una condición previa para la restauración ecológica, la correcta gestión y la consecución de una pesca de bajo impacto en las AMP para proteger los hábitats bentónicos.

Los miembros del CC SUR recomiendan:

- ➔ **Proseguir con los estudios en curso en las ZMP para alcanzar sus respectivos objetivos.**
- ➔ **Sopesar y evaluar el impacto de cada arte de pesca en dichas zonas, y regular de manera específica para cada una de ellas.**
- ➔ **Encontrar los medios financieros necesarios para pasar de la investigación a la aplicación en las embarcaciones.**
- ➔ **Revisar las medidas existentes y adaptarlas a los nuevos escenarios, una vez que se hayan realizado y analizado todos los estudios exigibles.**

3. Mejora de la gobernanza

Los miembros del CC SUR se preguntan por la creación de un nuevo grupo de expertos conjunto pesca-medio ambiente tanto por su composición como por su articulación con los órganos de gobernanza existentes. Por otra parte, lamentan que no esté previsto reforzar dichos órganos.

Los miembros del CC SUR recomiendan reforzar las instancias de gobernanza existentes, fomentar la comunicación y colaboración entre los CC, la Comisión Europea y los grupos de los Estados Miembros, e impulsar la transparencia en la toma de decisiones.

Conclusión

Los miembros del CC SUR consideran que el Plan de Actuación «Proteger y restaurar los ecosistemas marinos en pro de una pesca sostenible y resiliente» exige la realización o la continuación de múltiples estudios científicos tanto para estudiar el impacto socioeconómico como medioambiental de las eventuales medidas y de las medidas existentes, y que a esos efectos se debe establecer un calendario adecuado. La Unión Europea debe hacer que sea posible financiar las innovaciones en los institutos científicos, los centros de investigación y las empresas. Y asimismo que se puedan financiar los traspasos de tecnologías desde la investigación hasta la aplicación en las embarcaciones. Estos fondos económicos deben estar destinados con claridad a este objetivo y, sobre todo, ser accesibles para las embarcaciones afectadas.